

GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen medidas para el reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles".

Fecha de inicio de publicación:	14 de enero de 2016
Fecha fin de publicación:	20 de enero de 2016
Solicitantes:	Dirección de Hidrocarburos
Medios de divulgación:	Portal Web www.minminas.gov.co en: <ul style="list-style-type: none">• Módulo de Foros: MinMinas/ Atención al Ciudadano/Foros• Módulo de Noticias
Medios de recepción comentarios:	Correo. pciudadana@minminas.gov.co Módulo de Foros, Portal Web

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minminas.gov.co/foros?idForo=22204727&idLbl=Listado+de+Foros+de+Enero+De+2016>

Reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena

Sector Hidrocarburos

Fecha Inicio 14 de enero de 2016

Fecha Fin 20 de enero de 2016

El Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, se permite publicar para comentarios el Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen medidas para el reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles".

Documento propuesta:

Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen medidas para el reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles".

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto deberán realizarse mediante correo electrónico dirigido a pciudadana@minminas.gov.co, hasta el próximo **miércoles 20 de enero de 2016**.

Ilustración 1 Publicación del Documento en Discusión



Reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena

MinMinas somete a discusión de la ciudadanía el Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen medidas para el reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena de..."

viernes 8 de enero de 2016, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: MinMinas

Sector: Hidrocarburos

Ilustración 2 Divulgación en el Modulo de Noticias del Portal Web



#Foro >>Reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena #ParticipaciónCiudadana minminas.gov.co/foros?idForo=2...



Ilustración 3 promoción del Documento en Discusión en redes sociales

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

A través del correo electrónico pciudadana@minminas.gov.co se recibieron (3) comentarios.

1. **Fecha recepción: 15 de enero de 2016**
Hora: 9:02

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen medidas para el reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el presente proyecto se publicó en la página web del Ministerio de Minas y Energía los días XX de XXXX de 2015 a XXX de XXXXX de 2015, y los comentarios recibidos fueron debidamente analizados.

Que diligenciado el cuestionario a que se refiere el artículo 2.2.2.30.5 del Decreto 1074 de 2014, se concluyó que el presente proyecto no requiere concepto de la Superintendencia de Industria y Comercio, en razón a que no presenta incidencia en la libre competencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer la información que los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles determinados en el artículo 2 de esta resolución deben reportar, con el fin de que la Dirección de Hidrocarburos pueda monitorear los inventarios de productos necesarios para el abastecimiento de combustibles y biocombustibles en el país.


Artículo 2. Campo de aplicación. La presente resolución aplicará a los refinadores, importadores y distribuidores mayoristas de combustibles, a los transportadores a través de poliductos, y a los productores e importadores de alcohol carburante y de biocombustibles para uso en motores diésel.

Artículo 3. Reportes de información. Los agentes y actores relacionados en el artículo 2 de esta resolución deberán reportar la siguiente información, según corresponda:


Ítem	Información	Agente o Actor Responsable	Periodicidad	Forma de reporte
1	Nominaciones y entregas por punto de entrega, cliente y producto	Transportador	Por ciclo, el día lunes de cada semana. Si es día festivo corresponderá al siguiente día hábil	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.

2	Entregas de combustible por Refinería, y entrega de recibos por parte del transportador para cada producto.	Refinador Transportador	Por ciclo, el día lunes de cada semana. Si es día festivo corresponderá al siguiente día hábil.	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.
3	Programación y cumplimiento de entregas de productos por sistema de transporte y por punto de entrega	Transportador	Por ciclo, el día lunes de cada semana. Si es día festivo corresponderá al siguiente día hábil.	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Con formato: Español (Colombia)

 **Carlos Eduardo Munillo Rodriguez**
Sugerimos incluir otra columna donde se especifique además de la periodicidad de la info, el ciclo requerido de esa información para cada ítem (desde y hasta). Por ejemplo, para la información solicitada cada lunes, se debe reportar de domingo a domingo, de lunes a lunes, ect?.

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Tabla con formato

 **Carlos Eduardo Munillo Rodriguez**
La Resolución debería ser precisa en describir el modelo electrónico de reporte de la información electrónica, garantizando una adecuada recolección de la información, su custodia, manejo, tratamiento y conservación, de tal modo que se garantice una identificación adecuada e institucional del remitente de la información; un buzón institucional de recepción de la misma, y se evite el acceso de terceros no autorizados (artículo 15 de la Constitución Política de 1991; leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014).

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: Cumplimiento de

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: Refinador

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: ¶

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: Cumplimiento de

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: e


Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen medidas para el reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles"


4	Nominación y entregas de etanol y B100 por cliente.	Productor e Importador de Biocombustibles	Por ciclo, el día lunes de cada semana. Si es día festivo corresponderá al siguiente día hábil.	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.
5	Mantenimientos programados de refinería indicando tiempo del mantenimiento y breve descripción	Refinador	Primeros 10 días hábiles de cada mes	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.
6	Mantenimientos programados de los sistemas de poliductos indicando tiempo estimado y una breve descripción	Transportador	Primeros 5 días hábiles de cada mes	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.
7	Mantenimientos programados de plantas productoras de biocombustibles y plantas de almacenamiento de combustibles, indicando tiempo estimado y una breve descripción	Productor de Biocombustibles Distribuidor Mayorista Almacenador	Primeros 5 días hábiles de cada mes	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.
8	Mantenimientos programados de tanques indicando localización, si fuere el caso, producto, tiempo estimado	Distribuidor Mayorista Almacenador Transportador	Primeros 5 días hábiles de cada mes	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.
9	Eventos no programados que puedan afectar el abastecimiento de producto, con una breve descripción del evento y tiempo estimado de puesta en marcha	Refinador Distribuidor Mayorista Almacenador Transportador Productor de Biocombustibles	Por evento	Escrito dirigido a la Dirección de Hidrocarburos
10	Certificado de calidad de producto entregado y recibido por el transportador. En su defecto, informar el tiempo estimado para la obtención de dicho certificado	Refinador Transportador Productor de Biocombustibles	Para cada entrega	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.
11	Niveles de inventario con número de días disponibles para la venta por producto y por planta	Distribuidor Mayorista Productor de Biocombustibles Importadores	Primer y último día hábil de cada Semana	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Con formato: Español (Colombia)

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: Cumplimiento de

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: e

 **Carlos Eduardo Munillo Rodriguez**
sugerimos limitar la información a aquella necesaria para un monitoreo, de tal modo que no se exijan datos que generan discusiones acerca de las causas de la programación y que pudiesen ser fuente de controversia.

 **Carlos Eduardo Munillo Rodriguez**
Sugerimos sea dentro de los 10 días hábiles para tener la información disponible

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: ,

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: posible impacto en el abastecimiento

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: , posible impacto en el abastecimiento

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: , posible impacto en el abastecimiento

 **Carlos Eduardo Munillo Rodriguez**
No aplica para el Refinador

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: Refinador

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: y posible impacto en el abastecimiento

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Con formato: Izquierda

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: ,

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: acciones correctivas a implementar

 **Carlos Eduardo Munillo Rodriguez**
No aplica para el Refinador

Carlos Eduardo Munillo Rodriguez
Eliminado: Refinador

2. Fecha recepción: 20 de enero de 2016
Hora: 17:06

Comentarios al Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen medidas para el reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles"

Por medio del presente documento, nos permitimos enviar los comentarios de parte de los distribuidores mayoristas afiliados a la Asociación Colombiana del Petróleo, a cerca del Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen medidas para el reporte de información por parte de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles"

1. Consideramos que los numerales 7 y 9 son demasiado amplios y cuando haya afectación a los tiempos de atención en las plantas por cuenta de un mantenimiento menor ya sea de rutina, un correctivo o un proyecto, los clientes lo van a reportar y seguramente van a cruzar contra lo reportado por la planta. Se sugiere acotar un poco ya que esto puede ir desde el cierre de una posición por una calibración hasta una falla mayor que afecte todo el llenadero, o potencial fallas de sistemas.

7	Mantenimientos programados de plantas productoras de biocombustibles y plantas de almacenamiento de combustibles , indicando tiempo estimado, posible impacto en el abastecimiento y una breve descripción
9	Eventos no programados que puedan afectar el abastecimiento de producto , con una breve descripción del evento, acciones correctivas a implementar y tiempo estimado de puesta en marcha

2. Los nueve días de lámina son por área de influencia y no por planta.

11	Niveles de inventario con número de días disponibles para la venta por producto y por planta
----	--

3. Aclarar cómo se calcula la capacidad de llenadero para tener garantizar una información consistente.

13	Capacidad del Llenadero y descargadero (gl/d)
----	---

4. En el **Ítem 14**: Flota de transporte (Capacidad de vehículos disponibles para ser utilizados). ¿Qué flota quieren que reportemos?: la que atiende las EDS (esta no la tenemos pues muchos propietarios de EDS tiene su transporte), si es la flota contratada para traslados a planta no interconectadas, Etanol y B100 la tenemos. Pero si es la flota que utilizamos para contingencias no la tenemos esta se consigue de acuerdo a la contingencia aprobada.

5. Artículo 2: Campo de aplicación. La presente resolución aplicará a los refinadores, importadores y distribuidores mayoristas de combustibles, a los transportadores a través de poliductos, y a los productores e importadores de alcohol carburante y de biocombustibles para uso en motores diésel.

Comentario: Falta el almacenador, que se menciona más adelante.

6. **Artículo 3.** Reportes de información. Los agentes y actores relacionados en el artículo 2 de esta resolución deberán reportar la siguiente información, según corresponda:

Comentario: Hay que revisar cómo opera esto en la práctica.

Ítem	Información	Agente o Actor Responsable	Periodicidad	Forma de reporte
1	Cumplimiento de Nominaciones por punto de entrega, cliente y producto	Refinador Transportador	Por ciclo, el día lunes de cada semana. Si es día festivo corresponderá al siguiente día hábil.	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.
2	Cumplimiento de entregas de combustible por Refinería, y entrega de recibos por parte	Refinador Transportador	Por ciclo, el día lunes de cada semana. Si es día	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.

	del transportador para cada producto.		festivo corresponderá al siguiente día hábil.	
3	Programación y cumplimiento de entregas de productos por sistema de transporte y por punto de entrega	Transportador	Por ciclo, el día lunes de cada semana. Si es día festivo corresponderá al siguiente día hábil.	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.
4	Cumplimiento de entregas de etanol y B100 por cliente. Comentario: ¿Qué quiere decir cumplimiento? ¿Medido en comparación con qué?	Productor e Importador de Biocombustibles	Por ciclo, el día lunes de cada semana. Si es día festivo corresponderá al siguiente día hábil.	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.
5	Mantenimientos programados de refinería indicando tiempo del mantenimiento, posible impacto en el abastecimiento y breve descripción Comentario: Debería ser un programa anual al comienzo del año, con revisiones cada mes.	Refinador	Primeros 5 días hábiles de cada mes	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.
6	Mantenimientos programados de los sistemas de poliductos indicando tiempo estimado, posible impacto en el abastecimiento y una breve descripción Comentario: Se deberían indicar las plantas afectadas.	Transportador	Primeros 5 días hábiles de cada mes	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.
7	Mantenimientos programados de plantas productoras de biocombustibles y plantas de almacenamiento de combustibles, indicando tiempo estimado, posible impacto en el abastecimiento y una breve descripción	Productor de Biocombustibles Distribuidor Mayorista Almacenador	Primeros 5 días hábiles de cada mes	Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.
8	Mantenimientos programados de tanques indicando localización, si fuere el caso,	Refinador Distribuidor Mayorista	Primeros 5 días hábiles de cada mes	Correo electrónico a la

	<p>producto, tiempo estimado y posible impacto en el abastecimiento</p> <p>Comentario: ¿Cuál es la diferencia, práctica para el refinador, vs la #5? y ¿Para el transportador vs la #6? ¿El sistema al que se le haga el manto hace la diferencia? ¿La idea es cualquier mantenimiento, sin importar el sistema que afecte el abastecimiento?</p>	<p>Almacenador Transportador</p>		<p>Dirección de Hidrocarburos.</p>
9	<p>Eventos no programados que puedan afectar el abastecimiento de producto, con una breve descripción del evento, acciones correctivas a implementar y tiempo estimado de puesta en marcha</p> <p>Comentario: ¿No incluidos en un programa “original”?</p>	<p>Refinador Distribuidor Mayorista Almacenador Transportador Productor de Biocombustibles</p>	<p>Por evento</p>	<p>Escrito dirigido a la Dirección de Hidrocarburos</p>
10	<p>Certificado de calidad de producto entregado y recibido por el transportador. En su defecto, informar el tiempo estimado para la obtención de dicho certificado.</p> <p>Comentario: Debería ser solo el entregado; de lo contrario habría que hacer dos pruebas en cada punto con un costo adicional innecesario. Aquí hay un tema de responsabilidad y multas potenciales al final.</p>	<p>Refinador Transportador Productor de Biocombustibles</p>	<p>Para cada entrega</p>	<p>Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.</p>
11	<p>Niveles de inventario con número de días disponibles para la venta por producto y por planta.</p> <p>Comentario: ¿El divisor es el Market Share? ¿Los contratos vigentes?</p>	<p>Distribuidor Mayorista Productor de Biocombustibles Refinador Importadores</p>	<p>Primer y último día hábil de cada Semana</p>	<p>Correo electrónico a la Dirección de Hidrocarburos.</p>
12	<p>Importaciones mensuales realizadas y planeadas,</p>	<p>Distribuidor Mayorista</p>	<p>Por evento</p>	<p>Correo electrónico a la</p>

	especificando los tiempos, volúmenes y puertos de importación. Comentario: ¿Qué quiere decir “Planeadas”? ¿El evento es cuando la Compañía piense que quiere importar? Pueden haber planeadas no realizadas y realizadas no planeadas.	Productor de Biocombustibles Refinador Importadores		Dirección de Hidrocarburos.
13	Capacidad del Llenadero y descargadero (gl/d) Comentario: Esta no cambia, pues depende de la infraestructura instalada. Para que reportar cada mes? Debería una vez y luego cada vez que cambie.	Distribuidor Mayorista	Primeros 5 días hábiles de cada mes	Escrito dirigido a la Dirección de Hidrocarburos
14	Flota de transporte (Capacidad de vehículos disponibles para ser utilizados) Comentario: ¿Para qué productos? (Fósiles y Bios?) Se refiere a la flota propia + la contratada fija independiente del tipo de cliente (industrial o EDS).	Distribuidor Mayorista	Primeros 5 días hábiles de cada mes	Escrito dirigido a la Dirección de Hidrocarburos

3. Fecha recepción: 20 de enero de 2016
Hora: 18:34

Señores Ministerio de Minas y Energía

Muchas gracias por la oportunidad de participar comentando el proyecto de resolución del asunto.

Los comentarios al proyecto de resolución son los siguientes:

En la tabla del artículo 3 del proyecto de resolución, en el numeral 4 hace referencia al “Cumplimiento de entregas de etanol y B100 por cliente”. Es necesario definir frente a qué se debe evaluar dicho cumplimiento, dado que no existe un referente claro para tal fin. Se sugiere entonces que se defina un proceso de nominación y aceptación obligatorio, el cual sería la base para evaluar dicho cumplimiento.

En el numeral 9 y en el 10 de la tabla del artículo 3: Se debe agregar a los importadores de biocombustibles como agentes responsables de reportar dicha información.

En los numerales 11 y 12 de la tabla del artículo 3: Se debe aclarar que los importadores mencionados como agentes responsables del reporte de la información también incluye a los importadores de biocombustibles.

En el numeral 11 de la tabla del artículo 3: Se sugiere modificar la periodicidad. Puede ser el primer o el último día hábil de la semana. Consideramos que con un solo día es suficiente, sobre todo que entre el último y primer día hábil hay 2 o máximo 3 días de diferencia.

Cualquier ampliación o aclaración con gusto será atendida.

De antemano, mil gracias por su atención.

Cordial saludo,

Fecha de elaboración del informe: 21 de enero de 2016

Original Firmado

LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL

Coordinadora (E) Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano

Proyecto y Revisó: Leonardo Garzon Rico

Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado.